



Resolución Ministerial

No. 500-2006-MIMDES

Lima, 26 JUL. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
FRIDA MONJE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, el Certificado de Donación de fecha 07 de junio de 2006, emitido por la entidad donante O.N.G. Mano a Mano, con sede en la ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante O.N.G. Mano a Mano, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en nueve (09) bultos de harina de trigo, con un peso aproximado de 10,800.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42746130 y un peso recibido de 11,016.000 kilogramos según Volantes Nos. 01520234 y 01521205, y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, amparada entre otros documentos en el Certificado Fitosanitario No. CE/E/0829487 c y las Licencias Sanitarias de Internación Nos. 052266 y 052265;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 032-2003/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00324/SUNAT de fecha 19 de mayo de 2004, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será utilizada para apoyar la manutención y cuidado de los 520 menores albergados en la Casa Hogar "Ciudad de los Niños de la Inmaculada", que tiene como misión la promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema;

Que, mediante Memorandum No. 313-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 120-2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONTEZ CONSILLA
SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante O.N.G. Mano a Mano, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en nueve (09) bultos de harina de trigo, con un peso aproximado de 10,800.000 kilogramos según Guía Aérea No. 075-42746130 y un peso recibido de 11,016.000 kilogramos según Volantes Nos. 01520234 y 01521205, y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada.

Artículo 2.- La Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social